



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

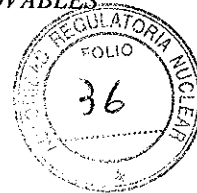
ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORY NUCLEAR		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1 ^{er} Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: LICITACION PRIVADA	Nro. 2	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del Procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Nº de Expediente: 2551	Ejercicio: 2017	
Rubro: 24 EQUIPOS		
Objeto: PROVISION E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO (SEDE)		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): SIN VALOR		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Día: 09/02/2017		
Hora: 10:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:		
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, C1429BNO - C.A.B.A.		
Plazo: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORY NUCLEAR
Denominación de la UOC: 16
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso - Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
Correo electrónico: compras@arn.gov.ar
Fax: 6323-1780

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	N° 2	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del procedimiento: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

N° de Expediente: 2551	Ejercicio: 2016
Rubro: EQUIPOS	
Objeto: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTROGÉNO (SEDE)	
Plazo de duración del contrato: .-	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	438	01745	0048	GRUPO ELECTROGENO 46 KVA 37 KW 70 Amp. 3x380/220 Vts 50 HZ 1500 rpm FP 0,8 POTENCIA ISO 3046 Servicio Stand By Motor Ciclo diésel	UNIDAD	1
2	331	02041	0001	OBRA CIVIL (Albañilería, revoque y pintura)	UNIDAD	1

PLAZO DE ENTREGA	60 días corridos de haber recibido la orden de compra.
LUGAR DE ENTREGA	Av Libertador 8250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

DATOS DEL SERVICIO

Observaciones Propias:

- El equipo deberá ser nuevo (sin uso) y será entregado funcionando con todos los elementos accesorios para ese fin.
- La ARN se reserva el derecho de inspeccionar a la empresa proveedora antes de efectuar la adjudicación a los efectos de verificar que esta tenga un laboratorio de electrónica destinado a la reparación de equipos, del tipo del solicitado en la presente.
- Deberá contar con garantía total contra todo defecto o falla de fabricación por el término de un año a partir de la fecha de la recepción definitiva.
- Durante la vigencia de la garantía, esta estará a cargo de personal técnico especializado e incluirá repuestos, cambio de piezas defectuosas por otras originales de fábrica, mano de obra, etc., que hagan al correcto funcionamiento del equipo.
- Ante solicitud de reparación la empresa adjudicataria no deberá demorar más de 96 hrs. en presentarse para verificar la falla del equipo, para luego efectuar la correspondiente reparación, sobre la cual deberá informar a esta ARN el tiempo que demorará la misma, el cuál no deberá exceder los 30 días.
- Durante la vigencia de la garantía, ésta estará a cargo del personal técnico especializado.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

- La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, técnica y económicamente en ese orden.
- El precio estimado es a la fecha de confección de la solicitud de gasto.

Observaciones del Catálogo: La descripción indicada sobre el código de catálogo es orientativa; para evaluar la adquisición de las prensas se tomarán la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones volcadas en la presente solicitud de gasto.

Especificación Técnica:

Reglón 1:

- GRUPO ELECTROGENO
- 42 KVA 33 KW 70 Amp. 3x380/220 Vts 50 HZ 1500 rpm.
- Regimen de potencia continua segun ISO 8528-3.
- Motor Ciclo Diésel.
- Sistema de lubricación con filtro de aceite de cartucho.
- Regulador de velocidad Mecánico apto para mantener la frecuencia entre vacío y plena carga en todas las condiciones +/- 4 %
- Inyección directa. Bomba inyectora, filtros de cartuchos reemplazables.
- Sistema eléctrico de 12 Vts. compuesto por motor de arranque, alternador, regulador y baterías plomo ácido termoselladas de bajo mantenimiento.
- Cabinado de reducción Acústica Insonorizada – Intemperie.
- Sistema de combustible con tanque autonomía Mínima 10 Horas adosado en la base con indicador de nivel.
- Governador Mecánico A1 +/- 4%.

GENERADOR

- Trifásico 3 x 380 Vts. con neutro accesible para obtener 220V
- Sistema Brushless (Sin Escobillas) Apto para uso telefónico e informática
- Distorsión de forma de onda THD Inferior al 1,8%
- Supresor de ruidos de Radio Interferencia según Standard BS 800 y VDE clase G&N
- Aislacion clase H (121° C)
- Protegido contra goteos, salpicaduras y entrada de cuerpos extraños IP22
- Autoventilado con ventilador acoplado al eje del rotor
- Interferencia Telefónica TIF inferior a 50. THF inferior al 2%

TABLERO DE COMANDO CON CENTRAL

- Transformadores de Intensidad para medición
- Detector de tensión de Red
- Detector de tensión de Grupo
- Central Micro procesada con lógica de transferencia automática medición digital de :
 - o Tensión de red en las tres Fases simultaneas
 - o Tensión de Grupo en las tres fases simultaneas
 - o Corriente de Grupo en las tres fases simultaneas
 - o Frecuencia – R.p.m
 - o KW – Factor de Potencia - KVA
 - o Nivel de Combustible %
 - o Contador de Horas de funcionamiento
 - o Contador de Horas al Próximo Servicio
 - o Indicador de temperatura del motor con indicación de punto de prealarma y parada
 - o indicador de presión de aceite motor con indicación de punto de prealarma y parada
 - o Indicador de tensión de Batería
- Conmutador de modo de funcionamiento:
 - o Manual: Control de arranque transferencia y parada voluntaria
 - o Automático: Funcionamiento por falla de energía de red o por contacto externo según descripción de lógica de funcionamiento.
 - o Test: Arranque y parada voluntario con o sin transferencia programable



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

- Comunicación
- Indicadores de falla con parada automática del motor que actúan ante los siguientes eventos:
 - Baja Presión de aceite Lubricante
 - Alta temperatura del motor
 - Sobre velocidad
 - Salidas adicionales a programar

ACCESORIOS

- Racks de Baterías 12 Volts Pb/Cu de bajo mantenimiento
- Cargador de Baterías 12v.
- Calefactor de Block.
- Módulo de conmutación.
- Interruptor automático termo magnético

TRASLADO

- Se deberá realizar el traslado del equipamiento en un vehículo adecuado. El personal que realice dicha tarea deberá ser especializado en movimiento de máquinas.
- El mismo será trasladado hasta nuestra sede central, ubicada en Av Libertador 8250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El equipamiento deberá estar protegido a efectos de preservar el estado de la maquina ante cualquier condición climática que pudiera surgir.
- Una vez en el lugar, se procederá a descargar el grupo para su ubicación en el Sitio determinado
- El servicio deberá incluir custodia y seguro de transporte.

INSTALACIÓN Y MONTAJE ELECTRICO:

- Deberá realizarse la provisión y colocación de la cañería de gases de combustión, de aproximadamente 40 mts.
- La cañería será de diámetro 4"terminando con 6", el recorrido será desde el grupo hasta su remete a los cuatro vientos.
- Deberá realizarse la provisión y colocación de bulonería, juntas, curvas, ángulo y soportaría de hierro para las ménsulas.
- Deberán aplicarse dos manos de pintura alta temperatura a toda la cañería de escape.
- Deberán aplicarse la provisión y tendido de los conductores de potencia y señales los mismos partirán desde el grupo electrógeno hasta la sala de tableros donde se encuentran los TTA existentes y desde allí hasta se llevaran conductores de carga hasta la terraza pasando por las nuevas oficinas donde se pondrá un nuevo tablero y se mudaran equipos existentes.
- Deberá realizarse la provisión y colocación de bandeja porta cables en todo su recorrido con sus soportes correspondientes
- Una vez terminados los trabajos se realizara la puesta en marcha y ensayos generales del sistema.

Renglón 2:

OBRA CIVIL

- Deberán realizarse tareas de albañilería, revoque y pintura en la sala donde se instalara el Generador.
- Deberán instalarse un inyector y un extractor de aire para recambio de aire en la sala donde se instalara el generador.
- Deberá realizarse la provisión y colocación de un portón de entrada de tipo doble hoja con celosía para entrada de aire fresco a la sala.
- Deberá realizarse la provisión de una ventana de tipo celosía para salida de aire caliente.
- Deberá realizarse una pared para dividir la sala del sector de laboratorio.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION



CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a compras@arn.gob.ar hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.

2. COTIZACION

La cotización se presentará por renglón en pesos.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Ofertas alternativas y/o variantes: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del anexo del Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.

3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION).

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al artículo 52 del anexo del Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los pliegos firmados junto con la oferta.

4.1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

4.2. En caso de estar desactualizados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), ver Disposición 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

4.3. Constancia de inscripción ante la AFIP.

4.4. Garantía de mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en el presente pliego (Ver cláusula N° 8)

4.5. Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.

4.6. Oferentes no inscriptos en el COMPR.AR: deberán realizar su "Pre-inscripción por internet" <https://comprar.gob.ar/>

4.7. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.8. Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.

Aclaración: La documentación relativa a Balances y documentación legal presentada en copia simple no será tenida en cuenta al momento de la evaluación. Las mismas deberán ser presentadas con certificación por Escribano Público en el caso de la documentación legal (Actas, Estatutos, Poderes, etc.), y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el caso de los balances societarios.

4.9. Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengas por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del anexo del Decreto N° 1030/16.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contrataciones, ya sea en los aspectos formales de las ofertas, como en los requisitos de admisibilidad de las mismas, resultando que de no observarse lo prescripto, las cotizaciones serán declaradas inadmisibles o bien desestimadas en su totalidad o en los renglones respectivos, según el caso.

Son considerados requisitos de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas los contemplados en los artículos 66 a 68 del anexo del Decreto N° 1030/16.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.

8.1. La garantía de mantenimiento de la oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la misma no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del anexo del Decreto N° 1030/16.

8.3. La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del anexo del Decreto N° 1030/16.

8.4. Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del anexo del Decreto N° 1030/16.

c) GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 del anexo I de la Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

8.5. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

a) Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22
CBU N° 0110599520000052942222
CUIT ARN N° 30-68009021-8
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Doscientos sesenta mil.

8.6. Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.7. Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del anexo del Decreto N° 1030/16.

9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del anexo del Decreto N° 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada -una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del Comisión de Recepción-, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de Beneficiario y cuenta habilitada.

Las facturas serán presentadas en la Oficina de Registro Central, sita en Av. del Libertador 8250 - oficina 317 - (C1429BNP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deberán ser "B" ó "C", según corresponda ya que la ARN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. La ARN se encuentra inscrita en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) bajo el número de C.U.I.T. 30-68009021-8. En los casos que no



correspondieren practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar tal condición.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción estará a cargo de la Comisión de Recepción de la ARN y se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria. La misma se ajustará a lo establecido en los artículos 88 y 89 del anexo del Decreto N° 1030/16.

12. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y el artículo 100 del anexo del Decreto N° 1030/16.

13. COMPRE ARGENTINO

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

14. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

15. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 y su Decreto reglamentario) y Riesgo de Trabajo (Ley N° 24.557 y su Decreto reglamentario), sobre los que esta ARN auditará el efectivo cumplimiento.

A tal fin y en cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 20.744 deberá presentar:

A) Dentro de los cinco días de recibida la Orden de Compra:

- Nómina y el perfil profesional del personal afectado al servicio.
- Número de CUIL de cada uno de ellos.
- Constancia que acredite la posesión de una cuenta bancaria a nombre de la adjudicataria.
- Fotocopia de la Póliza de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, que tenga a su cargo la cobertura médico asistencial del personal que prestará servicios.

B) En concordancia con la facturación, la adjudicataria deberá presentar ante el funcionario designado para efectuar la inspección del servicio, la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia de los recibos de haberes y de los sueldos anuales complementarios –si correspondiere– del personal afectado al servicio.
- Fotocopia de las boletas de depósitos de los aportes provisionales del personal afectado al servicio tanto del empleador como del empleado.
- Fotocopia de los aportes de la Caja de Subsidios Familiares (C.A.S.F.EC.), consistentes en la última Declaración Jurada trimestral y sus boletas de depósitos.
- Fotocopia del pago de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).
- Fotocopia de los comprobantes de pago del sistema de Seguridad Social.

Sin el cumplimiento de estos requisitos no se dará conformidad a la facturación.

La responsabilidad es propia y exclusiva del co-contratante, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL.

16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditar mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según lo dispuesto en el Artículo 13 e) del anexo I de la Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

17. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 16.

18. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;
- d) por carta documento;
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;
- f) por correo electrónico: compras@arn.gov.ar
- g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar;
- h) mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, oficina 317-.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del anexo del Decreto N° 1030/16.

NOTA 1: El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

NOTA 2: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección compras@arn.gov.ar o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

NOTA 3: La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo de Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>
- Ley N° 21.686
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070>
- Ley N° 25.551
<http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm>
- Ley N° 25.561
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477>
- Decreto N° 1759/72
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm>
- Decreto N° 1023/01
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf>
- Decreto N° 1030/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>
- Disposición N° 62/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967>
- Disposición N° 63/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>
- Disposición N° 64/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969>
- Oficina Nacional de Contrataciones:
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>



ANEXO II

BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

Fecha: / / .

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO DE ENTE

DOCUMENTO TIPO NÚMERO

IDENTIFICACIÓN TIPO NÚMERO

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/ Ret *	Resp. Monotributo	No Categorizado
GANANCIA							
IVA							

*solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integran.

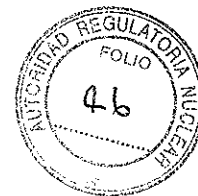
No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

El (los) que suscribe(n)..... en mi carácter de solicito(amos) el a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

FIRMA DE(LOS) SOLICITANTE(S)

TEL:

FAX:



ANEXO III

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL
EN CUENTA BANCARIA**

Localidad (1)

**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL(2)**

El (los) que suscribe (n) (3) en mi (nuestro) carácter de (4)
, de (5) , CUIT N°(6) autoriza(mos) a que todo pago deba
realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de
Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a
continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO: CÓDIGO Y N° (7)	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

----- (8)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Firma y aclaración del beneficiario.

